ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESQUEMA OPTIMO Y EFICIENTE Y PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DE BARRANQUILLA- CBA"

I. INTRODUCCIÓN

Una de las principales razones de existencia de un refugio o centro de cuidado de animales es la que establece que un animal doméstico como lo es un perro o un gato en el ámbito urbano es una responsabilidad del ser humano ya que somos nosotros quienes creamos esos espacios y debemos asegurarnos de que sean vivibles para todos por igual. Esto significa que no podemos desentendernos de los animales sin dueño que viven junto a nosotros en la ciudad y que cuidarlos y protegerlos es una de las tareas que debemos llevar a cabo.

La Ley 84 de 1989 establece en su artículo 1º los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.

Por su parte el artículo 2 ibidem, señala que las disposiciones de la citada ley tiene por objeto: "a) Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales; b) Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; c) Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales; d) Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales; e) Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre."

En la misma línea, la Ley 1774 de 2016 por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones, tiene como objeto reconocer que los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la citada ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

De acuerdo con el artículo 119 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), todos los distritos o municipios deben establecer un lugar seguro, como un centro de bienestar animal o coso municipal, adonde se lleven los animales domésticos o mascotas que vaguen por sitios públicos y se desconozca quién es el propietario.

El documento "Lineamientos para el funcionamiento de los centros de zoonosis en el territorio nacional" elaborado por la Subdirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social, define estos centros como establecimiento que cuentan con características de, luminosidad, espacio, aireamiento, movilidad, abrigo, bienestar, aseo e higiene, donde se adelantan acciones de prevención, diagnóstico, vigilancia y control de las zoonosis en perros y gatos.

Una de las funciones de la Secretaría de Gobierno es la de implementar estrategias para la defensa del medio ambiente a través de la estructuración del Comparendo Ambiental. En este sentido debe mantener y propiciar las condiciones que no permitan la afectación del medio ambiente y de la salud pública.

Uno de los factores que inciden en la salud pública es la proliferación de animales en condición de habitante de calle, que además de no contar con condiciones de alimentación y refugio necesarios tienen el riesgo permanente de contraer enfermedades que pueden afectar a los humanos.

El Alcalde Distrital Jaime Pumarejo, en su Plan de Gobierno, indicó en la política de salud que la salud animal es un deber de todos, precisando que se debe velar por los animales que se encuentran en estado de

indefensión, incidiendo así también en la prevención de contagio de enfermedades de los animales sin hogar que puedan afectar la salud pública. En este mismo sentido, en la política de gestión de medio ambiente, el Alcalde Distrital propuso realizar un programa de manejo y atención de fauna silvestre, indicando que los animales domésticos y silvestres tienen toda dignidad e importancia en su programa de gobierno.

Con lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaria de Gobierno, ha venido trabajando en los últimos años en programas encaminados a la atención médica de animales domésticos y callejeros. En ese aspecto, sobresale la implementación de las Patrulla Animal, de las que sé destacan actividades de vacunación y esterilización de caninos y felinos en la ciudad, previniendo el riesgo de que los animales desarrollen enfermedades que puedan ser transmitidas a los humanos, así como, con el control de la población animal.

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla", aprobado mediante Acuerdo 001 del 26 de mayo de 2020, presenta dentro del Reto Soy Biodiversidad, la Política de Cuidado del Entorno Urbano Ambiental, la cual busca implementar acciones que garanticen la adecuada gestión de los procesos y actividades que inciden y generen impactos sobre el ambiente de las zonas urbanas del distrito, previniendo factores que atentan contra la biodiversidad urbana, especialmente en su fauna doméstica y silvestre.

Dentro de esta política se incluye el Programa Fauna Domestica y Silvestre, diseñado para brindar bienestar y apoyo en la recuperación de la salud integral de la fauna doméstica en condición de abandono o maltrato, para garantizar la protección de gatos, perros, equinos y mulares en Barranquilla.

Por esta razón, el Plan de Desarrollo contemplo el Proyecto Atención Animal, del cual se derivó la LP-005-2021; que tiene como objeto "CONSTRUCCIÓN DE UN (1) CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL PARA LA ATENCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN MINA EN EL DISTRITO INDUSTRIAL, ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA". Teniendo en cuenta los avances en las obras de construcción del Centro de Bienestar y Protección Animal, la alta inversión de recursos públicos para su construcción es necesario que la Secretaria Distrital de Gobierno, garantice las alternativas viables para, la determinación de un esquema optimo y eficiente para el funcionamiento administrativo, operativo y logístico de los servicios que se ofrecerán en el Centro de Bienestar Animal de Barranquilla- CBA. Considerando, además, que el contrato LP-005-2021; solo contempla la ejecución de la obra civil; no incluye procesos encaminados a la operación y logística requerida para el funcionamiento de este.

Que el Centro de Bienestar Animal debe contar con la capacidad administrativa, logística y operativa para su funcionamiento, en armonía con las normas de bienestar animal como lo establece el Estatuto Nacional de Bienestar Animal y las demás normas de carácter nacional e internacional, de tal manera que cuando un perro o gato este bajo su custodia debe tener alimento y bebida disponible y de calidad, abrigo del calor, frio y agua, derecho a valoración y atención médica, espacios para su comodidad y no debe someterse a procedimientos que le generen agonía o sufrimiento.

De igual manera deben realizar actividades de información, educación y capacitación, como estrategias de promoción y prevención en materia de zoonosis y medio ambiente.

En el Distrito de Barranquilla se presenta una visible sobrepoblación de animales de tipo canino y felino que constituyen la fauna domestica de Barranquilla. Estos deambulan desamparados por las calles en condiciones de abandono y se pueden convertir en vectores de enfermedades tales como la rabia,

leptospirosis o toxoplasmosis, adicional a los problemas de accidentes en las vías ocasionados por la condición de habitantes de calle.

El Centro de Bienestar Animal, es un proyecto encaminado a la prestación de un servicio público; para la atención de animales domésticos, como estrategia complementaria a los diferentes programas liderados por la Secretaria de Gobierno. En ese sentido, la asesoría profesional es necesaria para garantizar el funcionamiento eficiente optimo y eficaz del CBA; lo que permitirá un servicio de atención profesional, con un equipo especializado, con experiencia, con equipos técnicos de última tecnología y las condiciones esenciales para desarrollar la prestación del servicio con calidad, trabajando con calidez humana, seguridad y eficiencia.
Otro aspecto relevante, en la prestación del servicio profesional de asesoría, en el marco general de operación del CBA, es la asesoría para la formulación de operación de las áreas que lo componen, en marcando el alcance de los servicios, las necesidades de equipos, de insumos y de capital humano con la descripción de las habilidades y formación requerida para cada cargo.
Adicionalmente, la identificación y desarrollo de variables en los procesos de atención sanitaria básica, esterilización, pruebas de laboratorio clínico para el apoyo de diagnósticos, espacios para cirugías, maternidad, hospitalización, desparasitación y vacunación, entre otros, son necesidades existentes para la operación del CBA; y que la Secretaria Distrital de Gobierno, no cuenta en su planta de personal, con el recurso humano especializado para el desarrollo de tales acciones, por lo que se requiere la contratación de una persona jurídica idónea, para prestación de servicios profesionales de asesoría para la determinación del esquema optimo y eficiente y para el funcionamiento administrativo, operativo y logístico de los servicios del Centro de Bienestar Animal de Barranquilla- CBA.

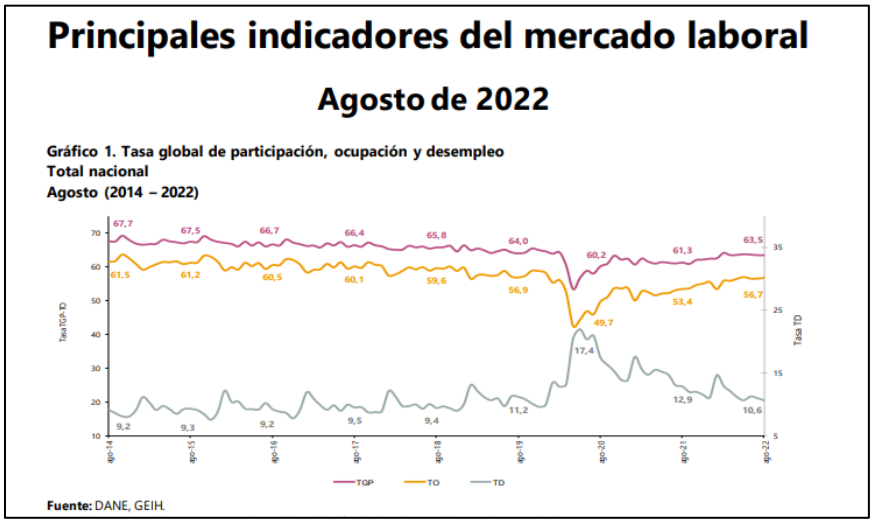
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ago_22.pdf - 30 de septiembre de 2022

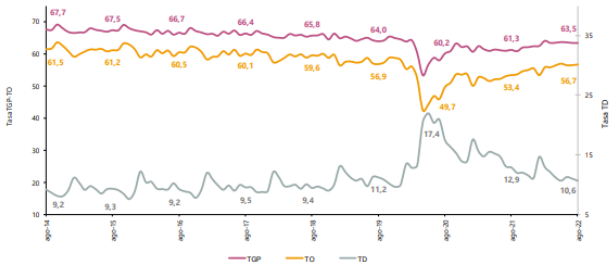


INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de agosto de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,6%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2014 – 2022)

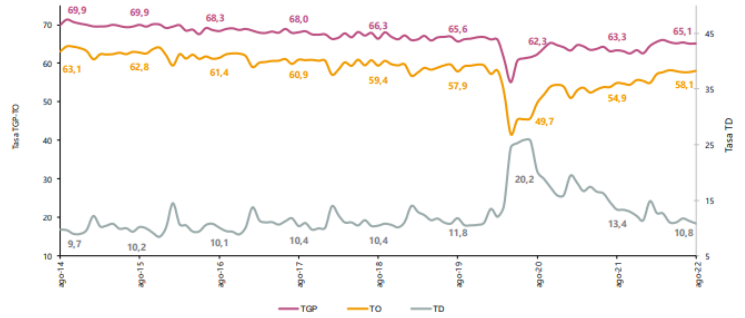


Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En agosto de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, lo que representó una reducción de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,1%, lo que significó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,9%).

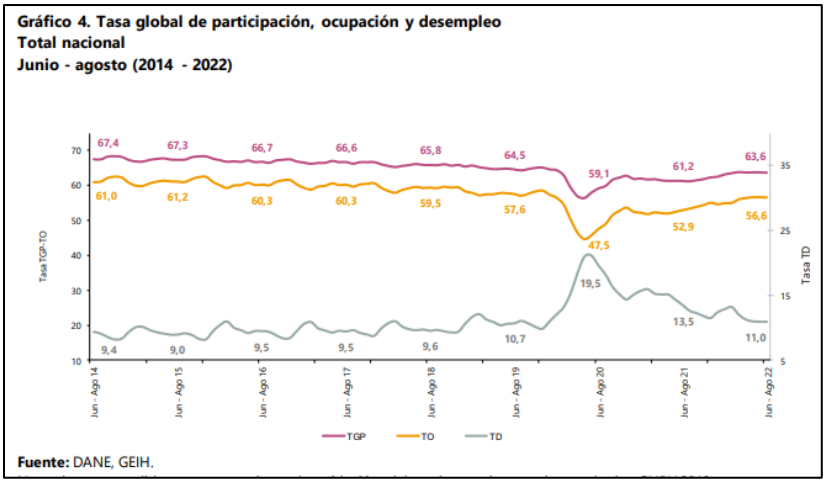
Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

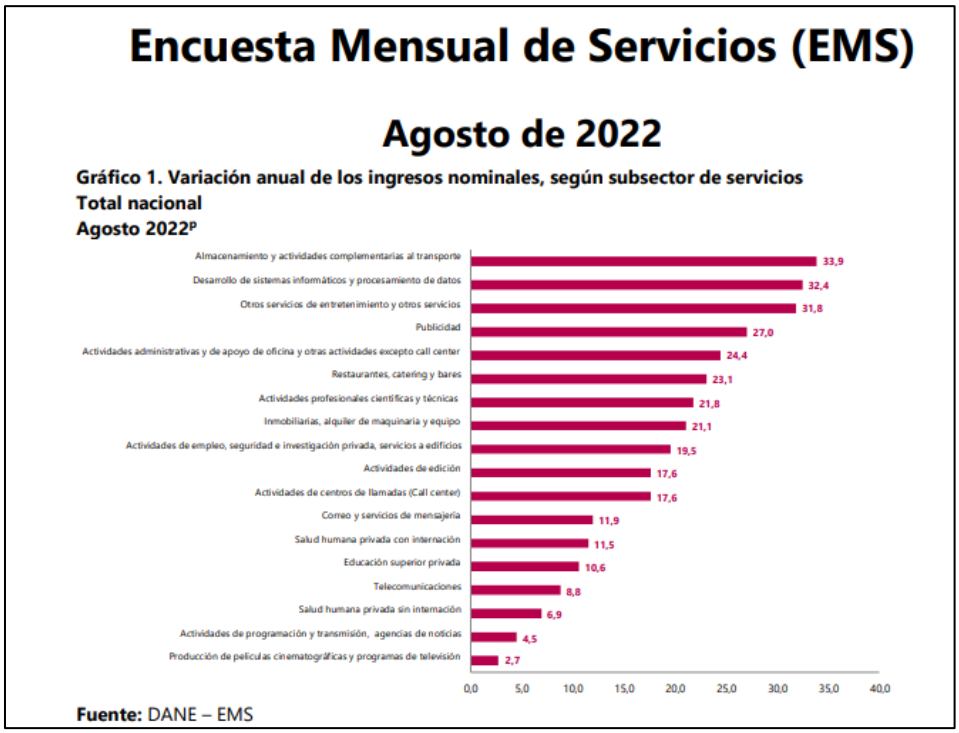
En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil junio - agosto de 2022 fue 11,0%, lo que representó una disminución de 2,6 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (13,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil junio – agosto de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,6%, lo que representó un aumento de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (52,9%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ago_22.pdf

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_agosto_22.pdf - 15 de octubre de 2022



Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2022 / agosto 2021)

En agosto de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2021

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Agosto 2022P / agosto 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	33,9	32,0	0,3	1,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	11,4	0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	23,1	22,0	1,0	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	17,6	11,9	2,5	3,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-2,9	4,9	0,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,5	2,6	0,0	1,9
J	División 61	Telecomunicaciones	8,8	6,3	2,5	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	32,4	31,8	0,7	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,1	19,4	0,3	1,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	21,8	21,6	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	27,0	27,0	0,2	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,5	19,4	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,6	17,6	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,4	22,0	0,1	2,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,0	0,2	2,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5	10,9	0,3	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	5,3	1,7	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	31,8	30,3	0,0	1,5

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2022 / agosto 2021)

En agosto de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Agosto 2022P / agosto 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,0	3,0	4,1	5,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,9	0,8	3,1	1,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	8,2	1,3	0,4	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,4	1,0	-1,8	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	4,0	-1,1	7,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	1,2	2,6	0,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-0,5	-0,5	1,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,0	15,4	0,0	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,9	5,2	-0,6	0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,9	2,2	1,6	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	5,2	4,9	0,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	0,4	2,5	0,4	3,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	6,0	0,8	-0,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	3,7	4,9	-0,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,2	0,5	4,3	0,0	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,3	1,6	1,5	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	3,8	-1,8	-1,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,2	3,5	3,1	1,5	--

Fuente: DANE – EMS

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_agosto_22.pdf

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESQUEMA OPTIMO Y EFICIENTE Y PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DE BARRANQUILLA- CBA",** y teniendo en cuenta que según certificado emitido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana se evidencia que no se cuenta dentro de la planta del Distrito de Barranquilla, con el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades requeridas, se hace necesario contratar una **PERSONA JURÍDICA** que cuente con la ideoneidad y experiencia para cumplir a cabalidad con el objeto contractual en mención.

A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer:

Para determinar un esquema eficiente y lograr el óptimo funcionamiento tanto administrativo, operativo y logístico del CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, se requiere el desarrollo de los siguientes componentes:

COMPONENTE #1: DIAGNOSTICO

En esta etapa se desarrollará es un estudio de las condiciones que establece la política nacional de bienestar animal, así como los lineamientos del Distrito sobre este asunto. Se recopilará y tratará información relevante física, con el fin de comprender, e identificar los puntos esenciales para el funcionamiento integral del Centro de Bienestar Animal.

COMPONENTE #2: DISEÑO INTERIOR, MOBILIARIO, EQUIPOS Y PAISAJISMO

Dentro de esta etapa a partir de los lineamientos nacionales identificados en el diagnóstico. El contratista recomendará los equipos y el mobiliario necesario para que el Centro de bienestar animal cumpla su propósito.

Dicho estudio debe adecuarse específicamente al Centro de Bienestar Animal en construcción y debe atender a los objetivos propuestos por la secretaria de Gobierno para este sitio. Los equipos por incorporar deben responder a las necesidades identificadas en el diagnóstico y permitir al Distrito garantizar el óptimo funcionamiento del CBA.

COMPONENTE #3: ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Asesoría técnica en el manejo de todas las actividades relacionadas con el objeto del centro de Bienestar y Protección Animal, la operación y entrada en funcionamiento del Centro de Bienestar Animal para la atención de la fauna doméstica:

- Talento humano.
- Procedimientos quirúrgicos.
- Procedimientos no quirúrgicos.
- Guías de atención.
- Manejo y atención al ciudadano.
- Protocolo de capacitación en tenencia responsable.
- Integración con el Sistema de bienestar animal.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad (pensión y salud) si es persona jurídica deba adjuntar certificado firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.
6. Desarrollar las actividades descritas en la propuesta y el contrato.
7. Pagar los impuestos y tributos a que haya lugar.
8. Otorgar la garantía en los términos exigidos en el contrato
9. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la propuesta
10. Rendir los informes de las actividades realizadas.
11. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones contenidas en el ítem 3.2.3 de este documento.
13. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
14. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
17. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
18. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
19. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
20. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
21. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
22. Dar crédito a los actores del contrato en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo y atender el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al Distrito de Barranquilla en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería, producción académica, participaciones en reconocimientos al proyecto y demás procesos en los que se participe conjuntamente y que tenga relación con la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre austeridad en el gasto. Acorde a lo establecido en el manual de la Sec. de comunicaciones.
23. Respetar los logos de las entidades vinculadas al programa. Siempre se deberá pedir autorización escrita a la Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para el uso de los logos y la imagen institucional

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Asesoría profesional, referente al diseño interior, paisajismo y dotación del mobiliario necesario para el funcionamiento del CBA.

2. Asesoría profesional en la proyección del mobiliario necesario y/o adecuación de espacios internos para la correcta prestación e los servicios en el CBA.
3. Asesoría profesional para el mejoramiento de la apariencia, viabilidad y valor que se adecue a las necesidades el CBA y los servicios a prestar.
4. Asesoría profesional en la agrupación y determinación de muebles que hay en un determinado espacio y los equipos para su funcionamiento y satisfacer las necesidades el CBA y la correcta prestación de los servicios.
5. Asesoría técnica en el manejo de todas las actividades relacionadas con el objeto del centro de Bienestar y Protección Animal, la operación y entrada en funcionamiento del Centro de Bienestar Animal para la atención de la fauna doméstica.
6. Asesoría profesional para la elaboración de los manuales de operación del CBA.
7. Asesoría profesional en la definición del alcance en volumen y en servicios de las distintas áreas del CBA.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos realizados en el territorio Nacional y que tienen objetos similares al presente análisis:

AÑO	# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO
2022	CD-SSP-6880-2022	CONTRATACION DIRECTA	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE LA POLITICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
2022	PA-347-2022	CONTRATACION DIRECTA	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENE

El valor estimado del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000) IVA INCLUIDO**, e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

- Por la prestación del servicio la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($84.033.613).**
- Por concepto de IVA, la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($15.966.387)**

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Para constancia se firma en Barranquilla el 24 de octubre de 2022.
Código asignado: 7679



SINDY PAOLA ROMERO O.
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito